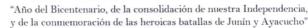
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO









Pichari, 22 de abril de 2024

VISTOS:

INFORME N°588-2024-MDP-GI-EOSB-G, INFORME N°2012-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, INFORME N°1768-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°040-2024-MDP-OSLP/SACH-SO, CARTA N°083-2024-MDP-GI/WAL-RO, CARTA N°032-2024-MDP-OSLP/SACH-SO, CARTA N°288-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°1395-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°1308-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°027-2024-MDP-OSLP/SACH-SO, CARTA N°065-2024-MDP-GI/WAL-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en setenta y ocho (78) folios del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE TARANCATO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2508212;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra":

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°065-2024-MDP-GI/WAL-RO, de fecha 20 de marzo del 2024, el Ing. Wilfredo Argumedo Loja Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE TARANCATO DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2508212, debido a la aprobación mediante Resolución Gerencial N°598-2023-MDP/GM, de fecha 19 de diciembre de 2023, resuelve aprobar el reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión y teniendo asignación presupuestal para el año fiscal 2024 por el importe S/.1,515,688.00 (un millón quinientos quince mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 soles), y habiendo desarrollado y analizado los clasificadores principalmente en bienes y servicios, mano de obra, solicita su aprobación para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto, los mismos que son validados por el supervisor de obra mediante CARTA N°027-2024-MDP-OSLP/SACH-SO, de fecha 21 de marzo de 2024, determinando procedente su aprobación;

Que, mediante INFORME N°1308-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 25 de marzo del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto con CUI: 2508212, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

Municipalidad Distribal de PICARII

LA CONVENCIÓN – CUSCO Creado por Ley Nº 26521 – 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.1,515,688.00 (un millón quinientos quince mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°1395-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, de fecha 27 de abril de 2024, el Ing. Jesus A. Borda Quispe Responsable de la División de Obras Públicas, una vez revisado y analizado el presupuesto analítico modificado N°01-2024, determina que se encuentra observado, por consiguiente solicita reformular dicho trámite respetando los techos del presupuestales de acuerdo a la Resolución de aprobación de la ampliación de plazo N°01 con reconocimiento de mayores gastos generales y de supervisión o de corresponder sustentar el planteamiento, hechos que son puestos en conocimiento para su absolución de la observación por el Supervisor de Obra por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante CARTA N°288-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 01 de abril de 2024;

Que, mediante CARTA N°032-2024-MDP-OSLP/SACH-SO, de fecha 02 de abril de 2024, el Ing. Saul Anyosa Chuchon Supervisor de Obra, solicita la absolución de las observaciones formuladas por la Oficina de la División de obras Públicas, los mismos que son absueltos por el Residente de Obra CARTA N°083-2024-MDP-GI/WAL-RO, 15 de abril de 2024, realiza la absolución de las observaciones formuladas, absolución que es validado por el supervisor de obra mediante CARTA N°040-2024-MDP-OSLP/SACH-SO, de fecha 15 de abril de 2024, quien determina procedente la aprobación con un presupuesto S/.1,515,688.00 (un millón quinientos quince mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N°1768-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 16 de abril del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto con CUI: 2508212, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.1,515,688.00 (un millón quinientos quince mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2012-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, de fecha 17 de abril del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón Jefe de la División de Obras Públicas (e), emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE TARANCATO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2508212, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.1,515,688.00 (un millón quinientos quince mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 soles), y este último en atención Que mediante INFORME N°588-2024-MDP-GI-EOSB-G, de fecha 18 de abril del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

Municipalidad Distritat de DICCHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 - 1995

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE TARANCATO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2508212, con un presupuesto total de presupuesto S/.1,515,688.00 (un millón quinientos quince mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO Nº01-2024.

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	TOTAL
2.6.23.99.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECT - PERSONAL	361,049.35			361,049.35
2.6.23.99.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECT - BIENES	533,369.82	22,302.00		555,671.82
2.6.23.99.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECT - SERVICIOS	283,802.59	233,322.24		517,124.83
2.6.81.4.2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECT - BIENES			13,342.00	13,342.00
2.6.81.43	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECT - SERVICIOS			67,300.00	67,300.00
2.6.32.11	PARA OFICINA		-	1,200.00	
	EQUIPOS DE OFICINA		-	1,200.00	1,200.00
	1,178,221.76	255,624.24	81,842.00	1,515,688.0	

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALC GM OSLP OIS RO Archivo.





